



CONVENIO DE PASANTIAS CON FACULTAD DE INGENIERIA

En Montevideo, el primero de setiembre de mil novecientos noventa y tres, entre, **POR UNA PARTE: La UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, FACULTAD DE INGENIERIA**, con sede en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio Nº 1968, representada por el señor Rector Ingeniero Químico Jorge Brovetto. **POR OTRA PARTE: La ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)**, Ente Autónomo con sede en esta ciudad en la calle Paraguay Nº 2431 representada por los señores Dr. Alberto Volonté Berro y Cr. Carlos Pombo en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General respectivamente.-

ACUERDAN:

PRIMERO: ANTECEDENTES: Con fecha 10 de agosto de 1987, la Universidad de la República y U.T.E., suscribieron un Convenio de Cooperación Científica y Técnica, en cuyo artículo 4 se establecieron entre otros medios de ejecución de las diversas formas de cooperación, "cualquier otro que sea convenido entre las partes contratantes". Al amparo de la disposición citada, las partes convienen crear un sistema de pasantías para que los alumnos de la Facultad de Ingeniería realicen tareas en UTE, de acuerdo a su especialidad y en las condiciones establecidas en las cláusulas siguientes.-

SEGUNDO: U.T.E. otorgará contratos de trabajo, conforme a las necesidades del Organismo, por un periodo acorde a las exigencias que plantea el plan de estudios en cada caso.-

TERCERO: El objeto de la pasantía será la realización de un trabajo, cuyo tema será propuesto por UTE y deberá ser de interés de la Facultad.-

CUARTO: La Facultad de Ingeniería nombrará un docente responsable de cada pasantía. UTE por otra parte nombrará un técnico responsable de cada pasantía.-

QUINTO: El trabajo se realizará de acuerdo a la modalidad de arrendamiento de obras. La dedicación semanal será de por lo menos veinte horas. El monto del contrato será por lo menos el equivalente a la remuneración nominal de un docente universitario grado 1 con la misma carga horaria.-

SEXTO: La Facultad de Ingeniería entregará a UTE una lista de aspirantes, cada aspiración deberá ser aprobada por UTE.-

SEPTIMO: El estudiante deberá presentar dentro de los primeros 15 días de iniciada la pasantía un plan de trabajo, que será sometido a aprobación del técnico de UTE y del docente responsable.-

OCTAVO: Al concluir la pasantía el estudiante presentará un informe final ante UTE y la Facultad de Ingeniería.-

NOVENO.- La Facultad de Ingeniería o IIE pueden dejar sin efecto la pasantía por razones fundadas, dando cuenta a la otra parte.-

DECIMO.- Este Convenio tendrá un plazo de tres años a partir de la fecha pudiendo ser renovado automáticamente por igual período. Podrá ser denunciado por cualquiera de las partes a través que lo condujere a la otra parte por escrito con una notificación de 30 días. La denuncia no afectará el desarrollo de las acciones que ya se hubiesen iniciado, las que continuarán hasta su total conclusión, salvo que expresamente se determine lo contrario.-

Estando presente en este acto el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Rafael Guerra también escrito el presente Convenio.-

Para constancia, se firmen los ejemplares del mismo texto, en lugar y fecha arriba indicados.-

